



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0593/2015  
BITÁCORA: 26/G1-0063/08/15

Hermosillo, Sonora, 24 de Agosto de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**GANADERA SAN IGNACIO, S.P.R. DE R.L.**  
**CALLE CARRETERA INTERNACIONAL A NOGALES KM. 6 S/N LOCALIDAD EL TAZAJAL**  
**83304 HERMOSILLO, SONORA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Agosto de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-1917-POD-2022/15 de fecha 25 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| SAN RAFAEL, Carbo, S-26-020-RAF-001/15, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1,000.000 Metros cúbicos               | 13                 | 14            | 26          | 13261020                  | 13261032                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Marzo de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

**JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO**

C.c.p. M.C. Héctor Ramón Valdez Aguayo.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA  
Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

2DA SOLICITUD, 1ERA ANUALIDAD, EL VOLUMEN VALIDADO A TRANSPORTAR ES EQUIVALENTE A  
200.000 TONELADAS DE CARBÓN VEGETAL

JASO/RMC/JLBRO/RHR\*\*\*

